

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*
Artículo 1.º del Código Civil = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 2 del actual, número 2, aparecen las siguientes Disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanza Primaria:

«Visto el proyecto de obras de ampliación en el Grupo escolar de Belorado (Burgos), formulado por el Arquitecto escolar de dicha provincia don Eduardo Burgos Bosch;

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente, al igual que la Sección de Contabilidad, habiendo tomado razón del gasto en 10 de los corrientes, y en 25 fué fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha teuido a bien aprobar el proyecto de referencia, por un presupuesto total de 206.873'96 pesetas, con la siguiente distribución: por ejecución material, 177.087'93 pesetas; por pluses de vida y cargas familiares, 23.375'60; por honorarios de dirección, 2.125; por honorarios del Aparejador, pesetas 1.275; por honorarios de formación del proyecto, 2.125, y por premio de Pagaduría, 885'43; que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, de las que deberán ser satisfechas por el Estado pesetas 165.924'17, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del presupuesto de gastos de este Ministerio, siempre que la inversión de la cantidad y consiguiente justificación de su importe se verifique dentro de los términos del presente ejercicio, y las 40.949'79 pesetas, con cargo a la aportación municipal.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 29 de noviembre de 1949.
—El Director general, R. de Toledo.
—Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 7 de enero de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

«Vistas las actas de recepción definitiva y la liquidación final de las obras realizadas para la construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas en Arauzo de Miel (Burgos);

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1935 le fué adjudicada la ejecución de dichas obras a don Nicanor Concejo Benavente, y en 9 de noviembre de 1948 se aprobó el proyecto adicional para la terminación de dichas obras, habiendo informado favorablemente la Sección de Contabilidad, tomando razón del gasto, en 30 del pasado mes de noviembre, y en 10 de los corrientes fué fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de referencia por un importe total de 125.073'97 pesetas, y disponer:

1.º Que se abone a don Nicanor Concejo Benavente, contratista de las obras de construcción del grupo escolar de Arauzo de Miel (Burgos) la cantidad de 15.299'76 pesetas, en concepto de saldo de su liquidación, de la siguiente forma: 6.794'85 con cargo directo al Estado y 8.504'91 contra la aportación metálica municipal.

2.º Que igualmente se abone a D. Eduardo Burgos Bosch, Arquitecto escolar de dicha provincia, con cargo al Estado, la cantidad de 1.089'97 pesetas por sus honorarios

de dirección, así como al Aparejador, D. Francisco Alonso, por sus honorarios, la de 479'60 pesetas, sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar.

3.º Que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, Sucursal de la Caja General de Depósitos, se entregue al contratista, D. Nicanor Concejo Benavente, el importe de los resguardos, de fecha 27 de febrero de 1943, por 1.591'53 pesetas, números 73 de entrada, y 5.612 de registro, y el de 10 de enero de 1948, por 1.179'39, números 15 de entrada y 7.406 de registro, para pago de su saldo contra la aportación municipal.

4.º Que, asimismo, el Ilustrísimo Sr. Delegado Central de Hacienda (Caja General de Depósitos) entregue al citado contratista, don Nicanor Concejo Buenavente, el importe del resguardo, de fecha 19 de octubre de 1949, por 5.733'99 pesetas, número 761.097 de entrada y 111.166 de registro, como pago de su saldo de liquidación contra la citada aportación municipal.

De orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 14 de diciembre de 1949.
—El Director general, R. de Toledo.—Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 7 de enero de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Visto el expediente incoado por este Gobierno Civil a virtud de instancia formulada por la Sociedad de Autores de España, solicitando se requiera a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia y a los Presidentes de Juntas Administrativas de las Entidades Locales Menores, que se avengan a

concertar con la representación provincial de dicha Sociedad, el pago de los derechos de autor por los bailes públicos que se celebren en las localidades respectivas, con ocasión de las fiestas Patronales u otras solemnidades análogas, y

Resultando: Que pasado dicho expediente en consulta a la Abogacía del Estado, como Asesoría Jurídica de este Gobierno Civil, dicha Dependencia lo evacua en el sentido de que, efectivamente, procede el pago, por parte de los citados Ayuntamientos y Juntas Administrativas, de los derechos reclamados por la Sociedad General de Autores, en atención a las consideraciones legales que en el mismo informe se recogen.

Este Gobierno Civil, resolviendo el citado expediente de conformidad con la propuesta formulada en el informe de la Abogacía del Estado, ha acordado pronunciarse en el sentido de que sean abonadas a dicha Sociedad las cuotas correspondientes a los conciertos pactados entre la misma y los Ayuntamientos de esta provincia, interesando de aquellos otros que no tengan firmado tal concierto, el que procuren llegar a un acuerdo con los representantes provinciales de la repetida Entidad para la firma del concierto correspondiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 7 de enero de 1950.

El Gobernador Civil,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1949.

Comunicar al señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de esta capital que, aun lamentán-

dolo mucho, la Diputación se ve imposibilitada de acceder a sus deseos sobre establecimiento de un régimen económico de concierto.

Quedar enterada de un escrito del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas trasladando otro del Ilustrísimo señor Director General de Carreteras y Caminos, y significar que esta Diputación abona desde hace tiempo la indemnización que el escrito expresa a su personal de Vías y Obras.

Conceder la subvención de mil pesetas al Patronato Escolar de la Barriada Juan Yagüe.

Admitir en la Residencia provincial a José Gutiérrez Miguel, de Los Balbases.

Idem a Elías Torre Martín, de Ite-ro del Castillo.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de Villatomil a la carretera de Horca de Bóveda a Medina de Pomar, autorizándose al pueblo de Villatomil para construirle directamente.

Ofrecer al pueblo de Orbañanos los auxilios técnicos para la redacción del proyecto del camino vecinal desde dicha localidad a la carretera del Estado de Trespaderne a Puentelearrá.

Informar favorablemente a la Jefatura de Obras Públicas en el proyecto de carretera local de Tórtoles a Bahabón de Esgueva.

Aprobar las siguientes autorizaciones concedidas por decreto del Sr. Presidente para ejecutar obras contiguas a carreteras y caminos vecinales: a D. Miguel Sáiz, de Los Ausines; a D. Félix Ruiz, de Olmos de Atapuerca; al Presidente de la Junta administrativa de Pedrosa de Muñó, y a D. Félix García, de Población de Valdivielso.

Devolver al Recaudador de Contribuciones de la Zona 3.^a de la capital, D. Alejandro Vadillo, la cantidad de 510 pesetas ingresadas de más en la liquidación del arbitrio provincial de tasa de rodaje de carros y bicicletas del año 1949.

Prestar aprobación a la liquidación remitida por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de la tasa de rodaje por bicicletas, correspondiente al año actual, que se le abone el 10 por 100 establecido en la vigente Ordenanza por su colaboración y trabajos en la recaudación del arbitrio, expresando además el agradecimiento de la Diputación hacia la Corporación municipal por su eficaz colaboración y brillante gestión en este asunto.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Que se libre a favor del Sr. Tesorero de la Asociación del Fomento del Turismo, la cantidad de 1.500 pesetas, importe de la subvención concedida como ayuda económica por esta Diputación.

Por unanimidad se adopta el acuerdo de agradecer los siguientes

donativos: al Grupo Central de Farmacia del Ejército del Aire, el de 100 pesetas que ha entregado para los Establecimientos de Beneficencia con motivo de la festividad de Nuestra Señora de Loreto, y a don Isidro Aguado Arroyo, el de 250 pesetas para atenciones del Hospital provincial

A propuesta del Sr. Presidente, se adopta el acuerdo de felicitar con el mayor entusiasmo al Excelentísimo Ayuntamiento de la capital por el merecido galardón de la Medalla de Honor de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, lo que constituye palmaria demostración de la admirable labor a que se viene consagrando la Corporación municipal, tan ligada por vínculos de hermandad a esta Diputación, en orden a la defensa y fomento de todas las manifestaciones artístico-culturales de la capital burgalesa.

Proponer al pleno de la Corporación la concesión del importe de una paga mensual, en concepto de extraordinaria, con motivo de las próximas fiestas de Navidad y Año Nuevo, a todo el personal que presta sus servicios a la Diputación.

Burgos 15 de diciembre de 1949. —El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Delegación de Hacienda

Retracto de fincas adjudicadas a la Hacienda por débitos de Contribución.

El artículo 15 de la vigente Ley de Presupuestos del Estado de 22 de diciembre de 1949 «Boletín Oficial del Estado» del día 23, concede un nuevo plazo de seis meses para que, los antiguos dueños de fincas adjudicadas a la Hacienda por débitos de Contribución, o sus causahabientes, puedan solicitar el retracto.

Las solicitudes deberán formularse con arreglo a lo dispuesto en el número 4.º de la Orden Ministerial de 25 de febrero de 1948 «Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero, y rectificación del 6 de marzo.

Se advierte que el plazo para ejercitar tal derecho caduca el día 23 de junio próximo, no admitiéndose instancias después de este día.

Los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos deberán dar publicidad en la forma debida a este anuncio.

Burgos 4 de enero de 1950.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de este de primera instancia de la misma y su partido, Por el presente edicto hago sa-

ber: Que en virtud de lo acordado en autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, en nombre y representación de don Tomás Izquierdo García, mayor de edad, industrial y vecino de Argomedo, contra D. Bernardo Vicario Güemes, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, en reclamación de siete mil ochocientos noventa y nueve pesetas con veinticinco céntimos (7.899'25 pesetas) de principal, más los intereses y costas, por el presente se sacan a pública subasta y por término de veinte días los bienes que a continuación se expresan, y para cuyo acto se ha señalado el día 4 de febrero próximo, a las once de la mañana, en el local de este Juzgado.

Bienes que se subastan.

Una novena parte que pertenece al deudor D. Bernardo Vicario Güemes, en proindivisión con sus hermanos de la totalidad de la casa situada en el «Ventorro de Madrejuana», conocida por «Casa Nueva», de nueva planta, que linda por derecha entrando terreno de la casa, izquierda carretera de Arcos, frente calle particular de la misma casa y espalda terrenos del Ayuntamiento, tasada su totalidad en doscientas tres mil setecientos veinte pesetas, importando la novena parte indicada la de veintidos mil seiscientos treinta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores justificar haber consignado en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que puede hacerse a calidad de ceder, y que no se han presentado títulos de propiedad de la finca, pudiendo suplirlos el rematante en la forma establecida en la Ley.

Dado en Burgos a 3 de enero de 1950.—El Juez, Manuel Mateos.—Ante mi, Félix Jabato.

Don Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Teodosio Gutiérrez Romo, de 23 años, soltero, mecánico, hijo de Eustasio y María Santos, natural de Villamiel de Muñó y vecino de Burgos, Alfareros 15, 1.º, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 418 de 1949, instru-

yo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

A propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 4 de enero de 1950.—El Juez de Instrucción en funciones, Manuel Mateos.—El Secretario Judicial, Félix Jabato.

Licenciado don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Faustina Adrián, sobre malos tratos de palabra y obra, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 15 de diciembre de 1949, vistos por el señor don Francisco Sierra Gutiérrez, Juez Municipal sustituto, los presentes autos de juicio de faltas seguido contra Faustina Adrián, sobre malos tratos de palabra y obra a Aurelia Gutiérrez López.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Faustina Adrián, como autora de la falta que se le imputa, a la pena de cincuenta pesetas de multa; que asimismo declaro que las costas deben ser satisfechas por la encartada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Francisco Sierra.—El Secretario, Antonio Fournier.

Cuya sentencia fué dada y publicada en el día de su fecha por el señor don Francisco Sierra Gutiérrez, Juez Municipal sustituto, estando celebrando audiencia pública, de que yo, el Secretario, doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Faustina Adrián, vecina que fué de la ciudad de Santander y hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el V.º B.º del señor Juez Municipal sustituto, en Burgos a 16 de diciembre de 1949.—El Juez Municipal sustituto, Francisco Sierra.

Licenciado don Antonio Fournier Gonzalez, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Muñoz Orraca y María Luisa Muñoz Orraca, por malos tratos de palabra a Teresa García Acitores, señalado con el número 429 del año de 1949, se ha dictado sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal sustituto, los precedentes autos de juicio de faltas contra Francisco Muñoz Orraca y María Luisa Muñoz Orraca, por malos tratos de palabra a Teresa García Acitores.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a los denunciados Francisco y María Luisa Muñoz Orraca de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sierra.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal sustituto, estando celebrando audiencia pública de que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Francisco y María Luisa Muñoz Orraca, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el visto bueno del Sr. Juez municipal sustituto, en Burgos a diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—V.º B.º—El Juez municipal sustituto, Francisco Sierra.—El Secretario, Antonio Fournier.

Lic. D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado contra Avelina Castañeda Concha y Filomena Pérez Alonso, por malos tratos de obra a Pilar Ruiz Marín, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 15 de diciembre de 1949. Vistos por el Sr. D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal sustituto, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Avelina Castañeda Concha y Filomena Pérez Alonso, por malos tratos de obra a Pilar Ruiz Marín,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a las denunciadas Avelina Castañeda Concha y Filomena Pérez Alonso, de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sierra.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal sustituto, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario, doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación a

Pilar Ruiz Marín, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Burgos a 16 de diciembre 1949.—Antonio Fournier.—V.º B.º—Francisco Sierra Gutiérrez.

Lic. D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado, señalado con el número 446 del año de 1949, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 15 de diciembre de 1949. Vistos por el Sr. D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal sustituto, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Avelina Castañeda y Filomena Pérez, sobre lesiones a Pilar Ruiz Marín.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a las denunciadas Avelina Castañeda Concha y Filomena Pérez Alonso, de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas originadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sierra.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal sustituto, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Pilar Ruiz Marín, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el visto bueno del Sr. Juez municipal sustituto, en Burgos a 16 de diciembre de 1949.—Antonio Fournier.—V.º B.º—Francisco Sierra Gutiérrez.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 4 de 1950, por abandono de familia, ha acordado se cite al denunciado Jesús Villena Alvarez, de 44 años, hijo de Antonio y Petra, de profesión ventrílocuo, vecino de Burgos, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Burgos a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

Aranda de Duero

Requisitoria

Esteban Amo, Julio, de 37 años de edad, hijo de Apolinar y de Agustina, natural de Valladolid, de estado casado, profesión jornalero, vecino de Reus, últimamente domiciliado en Valladolid, procesado en sumario número 3 de 1949, sobre robo de aves; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de que se constituya en prisión en el Depósito Municipal de esta villa, como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero 3 de enero de 1950.—El Juez de Instrucción, Federico R.—El Secretario Judicial, Maximino Basoa.

Salas de los Infantes.

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado en sumario número 8 de 1948, por quebrantamiento de prisión, Federico Martínez Calvo, de 28 años de edad, soltero, cortador, hijo de Federico y de Encarnación, natural de esta ciudad de Salas de los Infantes, evadido el día 26 de noviembre pasado del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda (Mondragón), donde se encontraba recluido, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para ante la superioridad, apercibiéndole que, de no comparecer en el término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes a 31 de diciembre de 1949.—El Juez, (ilegible).—Por su mandado.—El Secretario, (ilegible).

Madrid

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción número quince, de Madrid, en causa 306 de 1949, se deja sin efecto la requisitoria que, llamando al procesado José Luis Gutiérrez Martínez, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos correspondiente al día 16 del actual, por haber comparecido

espontáneamente ante dicho Juzgado.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 1949.—El Juez de Instrucción.

San Sebastián

Requisitoria

Ortiz Torres, Pilar, de 22 años de edad, soltera, sus labores, hija de Francisco e Higinia, natural de Miranda de Ebro, últimamente vecina de San Sebastián, hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1, Decano de San Sebastián y su partido, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial, en causa que se le sigue con el número 526 de 1946, por hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada en rebeldía.

Al mismo tiempo ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial su busca y captura, poniéndola en prisión, en caso de ser habida, a disposición de dicha Audiencia, dando de ello cuenta a este Juzgado.

Dado en San Sebastián a 2 de enero de 1950.—El Juez.

Anulación de requisitoria

El Juzgado del Regimiento Infantería San Marcial, número 7, de guarnición, en Burgos, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 124, de fecha 2 de junio de 1945, referente a Manuel Marcos Arévalo, por la que se interesaba la comparecencia de dicho individuo y por haberse presentado en el repetido Juzgado.

Burgos 2 de enero de 1950.—El Teniente Juez Instructor, Bernardino Rodríguez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Medina de Pomar

EDICTO

Hallándose este Ayuntamiento efectuando las operaciones reglamentarias para el alistamiento del actual año de 1950, y habiéndose comprendido en dicho alistamiento, con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército los mozos:

Francisco Niño González, hijo de Pedro y de Paula, nacido el día 13 marzo de 1929, en el pueblo de Villacomparada, de este municipio.

Constantino Peña Ruiz, hijo de Constantino y de María, nacido en 13 de julio de 1929, en esta ciudad.

José María Barriero Sancho, hijo de Benigno y de Socorro, nacido el día 27 de agosto de 1929, también en esta ciudad.

Carlos Fernández Ugarte, hijo de Domingo y de Patrocinio, nacido el

día 2 de noviembre de 1929, en esta ciudad.

E ignorándose el actual paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por el presente al acto de alistamiento, dentro de la primera quincena del actual mes de enero, al acto de rectificación, cierre definitivo de las listas y acto de clasificación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 29 del actual y 12 y 19 del próximo mes de febrero, respectivamente, a las diez de la mañana, teniendo en cuenta que de no comparecer los interesados o sus familiares a dichos actos serán declarados prófugos, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Medina de Pomar 3 de enero de 1950.—El Alcalde.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Por el presente se cita a los representantes de los Ayuntamientos que integran la Comarca judicial con sede de esta villa, a la reunión que ha de tener lugar en estas salas capitulares, el próximo día 14, a las once horas, para tratar de los asuntos que siguen:

1.º Aprobación del presupuesto ordinario de la Comarca para el año en curso de 1950, si la merece.

2.º Discutir y aprobar provisionalmente las cuentas de dicha Comarca Judicial, del año de 1949.

Se advierte la obligatoriedad de la asistencia, a tenor de las disposiciones vigentes y la circunstancia de que, si a la hora citada no habría mayoría de representaciones, se celebraría sesión en segunda convocatoria una hora después de la anunciada, siendo entonces válidos los acuerdos que se tomen y con fuerza de obligar a todos los Ayuntamientos de la Comarca.

Quintanar de la Sierra 4 de enero de 1950.—El Alcalde-Presidente, Dionisio Santamaría Blanco.

DIPUTACION PROVINCIAL.—SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Villarcayo.

D. José Leciñana Angulo, Recaudador auxiliar de Contribuciones y Agente ejecutivo de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Generosa Sáiz Pardo, del pueblo de Espinosa de los Monteros, por débitos de contribución de utilidades, tarifa segunda, préstamos hipotecarios y años de 1937, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1946, 1947 y 1948, se ha dictado con fecha 4 de octubre la siguiente

Providencia de subasta de un censo enfiteútico perpetuo a favor de la deudora:

No habiendo satisfecho la deudora D.ª Generosa Sáiz Pardo sus

descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del censo perteneciente a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez de Paz del Ayuntamiento de la Junta de San Martín de Losa, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 28 de enero y hora de las doce de la mañana, en la sala de este Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y participando el Sr. Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, en este caso su nombre y el precio de la adjudicación, todo ello cumpliendo lo preceptuado en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente.

Comuníquese esta providencia al Juzgado de Paz del Ayuntamiento de la Junta de San Martín de Losa y notifíquese a la referida deudora y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que se expresa en dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la presente relación:

Generosa Sáiz Pardo.—Un censo enfiteútico perpetuo o dominio directo sobre el Coto Redondo de Reoyo y Robleda, que se describe con la letra A, siendo su cabida de 26'18 hectáreas, enclavado en el monte titulado «Hayal» o «Pinar», sito en el pueblo de Fresno de Losa, Ayuntamiento de la Junta de San Martín de Losa. A los vecinos del pueblo de Fresno de Losa les corresponde el dominio útil, por cuyo uso pagan anualmente 3 fanegas de trigo y 3 de cebada. El citado censo está capitalizado en 7.692'50.

2.ª Que los deudores o sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles consiste la certificación expedida por el Ingeniero

Jefe del Distrito Forestal de esta provincia se halla de manifiesto en esta oficina de Recaudación, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa presidencial el 5 por 100 del valor líquido del inmueble que se intenta rematar.

5.ª Es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Recursos Eventuales.

Medina de Pomar 2 de enero de 1950.—El Agente Ejecutivo, José Leciñana.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Subasta.

El día 30 del actual, a las doce horas, se celebrará en el salón de este Ayuntamiento la subasta de las obras de construcción de un frontón doble, por el sistema de pliegos cerrados, debiendo presentarse las proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las once horas del día 29.

La construcción será de piedra sillar arenosa, el frontis de dos caras y de piedra mampostería el estribo. El frontis tendrá 10 metros de altura por ocho de anchura, y el estribo, 57 metros de largo por 10 de alto, en progresiva disminución la altura desde el límite superior del frontis hasta el final de la cancha. Todos los materiales, incluso piedra, serán suministrados al pie de obra, por el Ayuntamiento. El tipo de licitación de esta subasta es el de 20.500 pesetas, hallándose

las condiciones más detalladas de manifiesto en la Secretaría.

Salas de los Infantes 5 de enero de 1950.—El Alcalde, Luis Hernández Galán.

Alcaldía de Santa Cruz del Valle Urbión.

El día 26 de los corrientes, a las once horas, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la segunda subasta de 480 hayas maderables marcadas, en el monte «Quétiga», con un volumen de 395 metros cúbicos y 265 de leña, tasadas en 67.493 pesetas tope máximo y 46.314 tope mínimo.

Esta se celebrará con las mismas normas y condiciones que rigieron para la anterior que quedó desierta.

Santa Cruz del Valle Urbión 3 de enero de 1950.—El Alcalde, Salvador Calle.

Junta vecinal de Quintanilla Monte en Juarros.

Por haber quedado desierta, se anuncia para el día 4 de febrero segunda subasta de 87 metros cúbicos de madera de roble en rollos y 88 de leñas, en la tasación mínima de 23.212 pesetas y máxima de 28.832 pesetas, en las mismas condiciones que se señalaron en el anuncio anterior.

Quintanilla Monte en Juarros 7 de enero de 1950.—El Presidente.

Caja de Ahorros. Círculo Católico Obreros

Se ha solicitado duplicado extra-vío libreta número 16.802, con saldo 245'26 pesetas. Derecho reclamar quince días.

F. URRACA
OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
CRUZ ROJA Y
HOSPITAL PROVINCIAL.
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO 1311

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses	2½ por 100
Imposiciones ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

Préstamos y créditos de todas clases.

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso y Soncillo.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1948	141.817.835'71 pesetas
En 31 de julio de 1949	154.073.622'60